

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2024-01227189**
Fecha de Presentación : 24/04/2024

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO
RECTIFICACION DE SOCIEDAD
ANONIMA

PARTIDA N°
11482532

ASIENTO
D0015

Derechos pagados : S/ 24.60 soles, derechos cobrados : S/ 24.60 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00007511-128. LIMA, 06 de Mayo de 2024.


.....
Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES

D00012

RECTIFICACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y SIGUIENTES DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL TÍTULO ARCHIVADO N° 2024-490284, SE RECTIFICA EL ASIENTO B00038 DE ESTA PARTIDA POR HABERSE **OMITIDO CONSIGNAR EL TEXTO DE LOS ARTICULOS 55, 56, 62, 63 Y 64 DEL ESTATUTO Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:**

CAPITULO IV RECTOR

ARTÍCULO 55.- DEL RECTOR EL RECTOR ES EL PERSONERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO, PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL; ES DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS. PUEDE SER NUEVAMENTE DESIGNADO POR OTROS PERÍODOS. PARA SU DESIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA - LEY N° 30220 Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887, DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL EN EL PERÚ O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, CON NO MENOS DE CINCO (05) AÑOS EN LA CATEGORÍA. LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN EL PERÚ ES ACREDITADA CON EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN RESPECTIVA EMITIDO POR LA UPSJB SAC O POR CUALQUIER OTRA UNIVERSIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, PERTENECIENTE AL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO;
- TENER GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;
- CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.

EL RECTOR DE LA UPSJB SAC PUEDE SER REMOVIDO O CESADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE TAMBIÉN DECIDE SOBRE SU VACANCIA, RATIFICACIÓN, LICENCIA O RENUNCIA.

PARA EL RECTOR DE LA UPSJB SAC APLICAN LAS CAUSALES DE VACANCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 76° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

EL CARGO DE RECTOR ES INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER OTRA FUNCIÓN O ACTIVIDAD PÚBLICA O PRIVADA; TIENE A SU CARGO Y A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, LA DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UPSJB SAC, CON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

1. REPRESENTA LEGALMENTE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, LAS ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS LEYES PERUANAS VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO SOCIAL.
2. DIRIGE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC A DECISIÓN EXCLUSIVA, Y FORMULA LA MEMORIA ACADÉMICA ANUAL E INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTORADO, DERIVÁNDOLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN.
3. DIRIGE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL.
4. PROMUEVE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE DEFINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, PARA CONTRIBUIR A LA AXIOLOGÍA, ASÍ COMO A LOS FINES, OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO RATIFICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADO EL RECTOR ANTE CUALQUIER URGENCIA Y EVENTUALIDAD A EMITIR LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y RESULTEN PERTINENTES, CON CARGO A INFORMARLO Y DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU CONOCIMIENTO Y/O APROBACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
5. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC.
6. CUMPLE Y HACE CUMPLIR EL ESTATUTO, LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN, EL MODELO EDUCATIVO, LA MISIÓN Y VISIÓN, ASÍ COMO EL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES, PROGRAMAS, SISTEMAS, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, MANUALES, DIRECTIVAS, ENTRE OTROS DE LA UPSJB SAC.
7. ES RESPONSABLE CONJUNTAMENTE CON EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA FORMACIÓN PROFESIONAL, DE INVESTIGACIÓN, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, ASÍ COMO CON EL GERENTE GENERAL Y/O SUB GERENTE GENERAL DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ACADÉMICA EN LA UPSJB SAC.
8. ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL PROCESO PERMANENTE DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICENCIAMIENTO.
9. AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UPSJB SAC DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.
10. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.
11. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.
12. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO LA MISIÓN Y VISIÓN VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL Y DE INVESTIGACIÓN, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.
13. CUIDA Y SUPERVISA QUE LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL PRESENTE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC, DOCUMENTOS EN LOS QUE ADEMÁS PARTICIPA CON SU VISADO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

14. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC FORMULADAS POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.

15. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL Y DEMÁS PLANES QUE CORRESPONDA, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.

16. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS PROGRAMAS, SISTEMAS, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, MANUALES, DIRECTIVAS, ENTRE OTROS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UPSJB SAC, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN. 17. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UPSJB SAC FORMULADO POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL, ASÍ COMO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE LA UPSJB SAC FORMULADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.

18. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL FORMULADOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.

19. TOMA CONOCIMIENTO DE LAS TASAS Y PRECIOS DE SERVICIOS DE LA UPSJB SAC APROBADOS POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL.

20. PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON INFORME FAVORABLE POR MOTIVO PRESUPUESTAL DE LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL, LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN, CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN.

21. RECIBE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN INFORME QUE CONTENGA LA RELACIÓN DETALLADA DE INGRESANTES A LA UPSJB SAC AL CONCLUIR CADA PROCESO DE ADMISIÓN, CUIDANDO DE DERIVARLO Y/O PRESENTARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

22. REFRENDA LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS CONFERIDAS EN NOMBRE DE LA UPSJB SAC POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

23. PARTICIPA CON SU FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, EN CALIDAD DE PERSONERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS DECANOS DE FACULTAD, VICE DECANOS DE FACULTAD, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SEGÚN LA MATERIA DE QUE TRATE O, CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, CON OTRAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO, TÉCNICO O SUPERIOR, INSTITUCIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE HAYAN SIDO GESTIONADOS Y PROPUESTOS POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

24. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, GERENTE GENERAL, SUB GERENTE GENERAL, DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL ICA, DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL CHINCHA, DIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA FILIAL ICA, DIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA FILIAL CHINCHA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA.

25. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DIRECTOR ACADÉMICO DE LA SEDE LIMA, DIRECTOR DE DESARROLLO DOCENTE, DIRECTOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE, DIRECTOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA, DIRECTOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO, DIRECTOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO, DIRECTOR DE RESIDENTADO MÉDICO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TÉCNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FILIAL CHINCHA.

26. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES Y DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA Y DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.

27. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECTOR DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, DIRECTOR DE LOGÍSTICA, DIRECTOR COMERCIAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE, DIRECTOR DE OPERACIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRADOR SEDE LIMA - LOCAL CHORRILLOS Y ADMINISTRADOR SEDE LIMA - LOCAL SAN BORJA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE OPERACIONES ACADÉMICAS DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE OPERACIONES ACADÉMICAS DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE TESORERÍA, CRÉDITOS Y COBRANZAS DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE TESORERÍA, CRÉDITOS Y COBRANZAS DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR COMERCIAL DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR COMERCIAL DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL CHINCHA.

28. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD, DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, DIRECTOR DE LICENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN, DIRECTOR DE MONITOREO Y CONTROL Y DIRECTOR DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA FILIAL CHINCHA.

29. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL SECRETARIO GENERAL Y SUB SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, COORDINADOR DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FILIAL CHINCHA.

30. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA FILIAL CHINCHA. 31. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y SUB DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE ASESORÍA LEGAL DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE ASESORÍA LEGAL DE LA FILIAL CHINCHA.

32. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51º DEL ESTATUTO.

33. PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DE FACULTAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62º DEL ESTATUTO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

34. DECIDE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN EN EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DECANO DE FACULTAD, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES; SI NINGUNO DE ÉSTOS PUDIESE EJERCER EL CARGO, EN EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA O DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O UN VICE DECANO DE FACULTAD, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES.

35. DECIDE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DECANO DE FACULTAD POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE DECANO EN EL VICE DECANO DE LA FACULTAD A LA QUE PERTENECE, O EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL VICE DECANO, EN CUALQUIER OTRO DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES.

36. DECIDE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN EL SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, O EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, EN UN DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O EN UN DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES.

37. DECIDE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL EN EL SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE, O EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SUB DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, EN CUALQUIER OTRO DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL O SUB DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL O EN UN DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES.

38. DECIDE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE FILIAL POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE GENERAL, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE FILIAL EN EL DIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE FILIAL O DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FILIAL O

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, TRABAJADOR O PROFESIONAL QUE A CRITERIO DEL RECTOR REÚNA LA MAYORÍA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 67° DEL ESTATUTO SOCIAL, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES.

39. DESIGNA, REMUEVE O CESA, DIRECTAMENTE O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UPSJB SAC; ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS, RATIFICACIONES, LICENCIAS O VACANCIAS, DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES.

40. DESIGNA, ENCARGA, REMUEVE O CESA, DIRECTAMENTE O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS INTEGRANTES O MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES O MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, COORDINADORES ACADÉMICOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE INTERNADO EN SALUD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y COORDINADORES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES Y A LA FACULTAD DE INGENIERÍAS; ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS, RATIFICACIONES, LICENCIAS O VACANCIAS, DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES O A QUIENES EJERCERÁN TEMPORALMENTE LA ENCARGATURA DE DICHOS CARGOS O FUNCIONES.

41. DESIGNA, ENCARGA, REMUEVE O CESA, DIRECTAMENTE O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, COORDINADOR DE MAESTRÍAS, COORDINADOR DE DOCTORADOS, COORDINADOR DE AUDITORIA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO; ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS, RATIFICACIONES, LICENCIAS O VACANCIAS, DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES O A QUIENES EJERCERÁN TEMPORALMENTE LA ENCARGATURA DE DICHOS CARGOS O FUNCIONES.

42. DESIGNA, ENCARGA, REMUEVE O CESA, DIRECTAMENTE O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, COORDINADOR DE AUDITORIA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COORDINADOR DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, COORDINADOR DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, COORDINADOR DE CAMPOS FORMATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS; ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS, RATIFICACIONES, LICENCIAS O VACANCIAS, DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES O A QUIENES EJERCERÁN TEMPORALMENTE LA ENCARGATURA DE DICHOS CARGOS O FUNCIONES.

43. DESIGNA, ENCARGA, REMUEVE O CESA, DIRECTAMENTE O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN O GERENTE GENERAL Y/O SUB GERENTE GENERAL, A LOS DEMÁS JEFES, SUB JEFES, DIRECTORES, SUB DIRECTORES, COORDINADORES U OTROS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC Y QUE NO ESTÉ ATRIBUIDA DICHA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRECTORIO Y CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVO QUE CUENTE CON LA DELEGACIÓN DE DICHAS FACULTADES; ADEMÁS DECIDE SOBRE SUS RENUNCIAS, RATIFICACIONES, LICENCIAS O VACANCIAS, DESIGNANDO A SUS REEMPLAZANTES.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

44. CONVOCAR A COMISIONES O CONSEJOS CONSULTIVOS, DE ASESORAMIENTO Y REVISIÓN DEL MODELO EDUCATIVO, MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN, PLAN OPERATIVO Y/O PLAN ESTRATÉGICO, DE INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA, ENTRE OTROS, EJERCIENDO LA PRESIDENCIA DE ESTOS ÓRGANOS O DESIGNANDO A SU REPRESENTANTE.

45. CONOCE Y RESUELVE TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS, NORMADOS, PREVISTOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO AQUELLOS DE SUMO INTERÉS Y NECESIDAD DADA LA GRAVEDAD QUE REVISTE, CON CARGO A COMUNICARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; TAMBIÉN EJERCE LAS DEMÁS FACULTADES Y/O ENCARGOS QUE LA LEY, EL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO LE SEÑALEN.

PARA TODOS LOS ACTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE EL RECTOR CORRESPONDE EMITIR RESOLUCIÓN RECTORAL.

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DEL ESTATUTO SOCIAL, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL RECTOR POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE OTROS) Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, EL RECTOR SERÁ REEMPLAZADO TEMPORALMENTE, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, MEDIANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES, POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, Y SI ÉSTE NO PUDIESE EJERCER EL CARGO, POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O POR UN DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EN CASO EL IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL RECTOR SUPERE LOS CUATRO (04) MESES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN NUEVO RECTOR O, PODRÁ RESOLVER LA ENCARGATURA DEL CARGO DE RECTOR O DE SUS FUNCIONES EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN O, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, EN UN DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O EN EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL HASTA POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES, RENOVABLES, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EL RECTOR EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO TENDRÁ COMO UNIDAD DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y COMO UNIDADES DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y COMO ÓRGANOS DE LÍNEA AL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y A LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL.

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

EN LAS FILIALES DE ICA Y CHINCHA EL RECTOR ESTÁ REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FILIAL EL CUAL CUENTA COMO ÓRGANOS DE LÍNEA CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DE FILIAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FILIAL, ASÍ COMO CON COORDINACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE APOYO Y ASESORÍA Y COORDINACIONES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO DEBIDAMENTE LICENCIADOS, CUYA ESTRUCTURA Y FUNCIONES SE REGULAN EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC.

CAPITULO V VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 56.- DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC APOYA AL RECTOR EN LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA; ASIMISMO ES EL ENCARGADO DE ORIENTAR, COORDINAR Y ORGANIZAR LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS UNIDADES ACADÉMICAS, ESCUELAS PROFESIONALES, FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO; ORGANIZA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROMUEVE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL USO DE LAS FUENTES DE INVESTIGACIÓN, INTEGRANDO FUNDAMENTALMENTE A LA UNIVERSIDAD, A LA EMPRESA Y A LAS ENTIDADES DEL ESTADO; AL IGUAL QUE EL RECTOR EJERCE EL CARGO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ES RESPONSABLE DE LAS DECISIONES QUE EN EL EJERCICIO DEL CARGO EMITA U OMITA EMITIR.

EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN ES INCOMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER OTRA FUNCIÓN O ACTIVIDAD PÚBLICA O PRIVADA, A EXCEPCIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN ES DESIGNADO EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS. PUEDE SER NUEVAMENTE DESIGNADO POR OTROS PERÍODOS; PARA SU DESIGNACIÓN DEBE REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE EXIGE PARA EL CARGO DE RECTOR Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL EN EL PERÚ O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, CON NO MENOS DE CINCO (05) AÑOS EN LA CATEGORÍA. LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN EL PERÚ ES ACREDITADA CON EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN RESPECTIVA EMITIDO POR LA UPSJB SAC O POR CUALQUIER OTRA UNIVERSIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, PERTENECIENTE AL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO;
- TENER GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA; • NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;
- CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES,

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC. EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC PUEDE SER REMOVIDO O CESADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE TAMBIÉN DECIDE SOBRE SU VACANCIA, RATIFICACIÓN, LICENCIA O RENUNCIA. PARA EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC APLICAN LAS CAUSALES DE VACANCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 76° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN, EL MODELO EDUCATIVO, LA MISIÓN Y VISIÓN, ASÍ COMO EL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES, PROGRAMAS, SISTEMAS, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, MANUALES, DIRECTIVAS, ENTRE OTROS DE LA UPSJB SAC.
2. SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, CON CARGO A DAR CUENTA AL RECTOR MEDIANTE INFORME, LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS Y SU CONCORDANCIA CON LA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO.
3. APOYAR AL RECTOR EN EL DESPLIEGUE DE LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO EDUCATIVO.
4. SER RESPONSABLE CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
5. EJECUTAR LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLANES, SISTEMAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC Y EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO, NACIONALES Y REGIONALES.
6. EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE SU COMPETENCIA CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA DE POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.
7. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DEL RECTOR POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU COMPETENCIA.
8. EMITIR OPINIÓN Y PRESENTAR PROPUESTAS DE MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS Y REGLAMENTOS AL RECTOR Y VELAR POR SU DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO, EJECUCIÓN Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.
9. EJERCER LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DEL RECTOR CUANDO ASÍ LO DISPONGA EL CONSEJO UNIVERSITARIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.
10. CONVOCAR Y PRESIDIR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EMITIR VOTO DIRIMENTE, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL RECTOR.
11. FORMULAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE LA UPSJB SAC, CUIDANDO DE ELEVARLO AL RECTOR PARA SU PROPUESTA DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

12. FORMULAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL, CUIDANDO DE ELEVARLO AL RECTOR PARA SU PROPUESTA DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

13. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES CON EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS DE FACULTAD Y/O VICE DECANOS DE FACULTAD, ASÍ COMO SUPERVISAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, DE LOS DIRECTORES Y/O SUB DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, DIRECTOR DE RESIDENTADO MÉDICO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES, DIRECTOR ACADÉMICO DE LA SEDE LIMA, DIRECTOR DE DESARROLLO DOCENTE, DIRECTOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIRECTOR DE DISEÑO, DESARROLLO Y ASSESSMENT EDUCATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE CORRESPONDA.

14. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES CON EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DIRECTOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO, ASÍ COMO SUPERVISAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, DE LOS MIEMBROS Y/O INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y DEL RESPONSABLE DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE CORRESPONDA.

15. ELABORAR EL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PROPICIANDO EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA SALUD, DEPORTE, CULTURA, IGUALDAD, INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN, NO DISCRIMINACIÓN, COOPERACIÓN, POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y SOSTENIBLES, ENTRE OTROS QUE CORRESPONDAN; CUIDANDO DE ELEVARLO AL RECTOR PARA SU PROPUESTA DE APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

16. SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON LOS DECANOS DE FACULTAD O VICE DECANOS DE FACULTAD, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE RESIDENTADO MÉDICO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y LOS DIRECTORES Y/O SUB DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, ASÍ COMO CON EL DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PLANES CURRICULARES Y/O PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y DE RESIDENTADO MÉDICO CON EL FIN DE QUE SEAN APROBADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS CONSEJOS DE FACULTAD O POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SEGÚN CORRESPONDA.

17. SUPERVISAR LOS PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.

18. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS Y SU CONCORDANCIA CON LA MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y METAS ESTABLECIDAS POR LA UPSJB SAC.

19. EMITIR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INSTITUCIONALES CON INFORME FAVORABLE DE PARES REVISORES AJENOS A LA UPSJB SAC, PROMOVRIENDO CON ELLO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS REDES UNIVERSITARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CUIDANDO DE REMITIRLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN EN LA DIFUSIÓN.

20. GESTIONAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

21. GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES. 22. PROMOVER LA GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

SERVICIOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO, ASÍ COMO MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE REGALÍAS POR PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

23. PROPONER ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, ASÍ COMO CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN.

24. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE CHARLAS Y/O CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS EGRESADOS, Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS A EMPLEABILIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL.

25. PARTICIPAR EN EVENTOS QUE PERMITAN GENERAR VÍNCULOS DE EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS.

26. FOMENTAR EL OTORGAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO, CON SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS Y/O GRADUADOS Y RECOGIENDO LA OPINIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS RESPECTO AL DESEMPEÑO LABORAL. ASIMISMO, IMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN CONTINUA ORIENTADA A LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EGRESADOS Y/O GRADUADOS PARA MEJORAR SUS POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL. 27. ESTABLECER INDICADORES SOBRE LA COLOCACIÓN DE EGRESADOS EN EL MERCADO LABORAL, HACIÉNDOLOS DE CONOCIMIENTO AL RECTOR.

28. REPORTAR AL RECTOR LOS PROCESOS PERMANENTES DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIO, COORDINANDO TODOS LOS ÁMBITOS Y ASPECTOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE MEJORA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA UPSJB SAC COMO ÓRGANO ASESOR DE RECTORADO.

29. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

30. REQUERIR AL ÁREA COMPETENTE INFORME QUE CONTENGA LA RELACIÓN DETALLADA DE INGRESANTES A LA UPSJB SAC AL CONCLUIR CADA PROCESO DE ADMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE DERIVARLO AL RECTOR PARA SU SUSTENTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

31. PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON INFORME FAVORABLE POR MOTIVO PRESUPUESTAL DE LA GERENCIA GENERAL Y/O SUB GERENCIA GENERAL, LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC PARA FINES DE CAPACITACIÓN, DE INVESTIGACIÓN Y CONEXOS.

32. PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, LOS ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, A CELEBRARSE CON OTRAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO, TÉCNICO O SUPERIOR, INSTITUCIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, DE INVESTIGACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO A LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC; CUIDANDO DE MANTENER ACTUALIZADA Y VIGENTE LA RELACIÓN DE ESTOS ACTOS JURÍDICOS Y SUPERVISAR SU EJECUCIÓN, TÉRMINO O CONTINUIDAD. 33. CONOCER EN SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O SANCIONADORES PREVISTOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA RESPECTIVO DE LA UPSJB SAC Y EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE DE ACUERDO A SU DISCRECIONALIDAD CORRESPONDA.

34. PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CON CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RECTOR, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

RESPONSABILIDAD SOCIAL, DIRECTOR ACADÉMICO DE LA SEDE LIMA, DIRECTOR DE DESARROLLO DOCENTE, DIRECTOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE, DIRECTOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA, DIRECTOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO, DIRECTOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO, DIRECTOR DE RESIDENTADO MÉDICO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TÉCNICO, COORDINADOR DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA FILIAL ICA, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA FILIAL CHINCHA, COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FILIAL ICA Y COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FILIAL CHINCHA.

35. PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CON CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL RECTOR, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA Y DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.

36. PROPONER ANTE EL RECTOR DE LA UPSJB SAC, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES O MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, INTEGRANTES O MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, COORDINADORES ACADÉMICOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE INTERNADO EN SALUD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y COORDINADORES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS ESCUELAS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES Y A LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.

37. PROPONER ANTE EL RECTOR DE LA UPSJB SAC, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, COORDINADOR DE MAESTRÍAS, COORDINADOR DE DOCTORADOS, COORDINADOR DE AUDITORIA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

38. PROPONER ANTE EL RECTOR DE LA UPSJB SAC, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DEL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COORDINADOR DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, COORDINADOR DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, COORDINADOR DE CAMPOS FORMATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.

39. PROPONER ANTE EL RECTOR DE LA UPSJB SAC, LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA, REMOCIÓN O CESE DE LOS DEMÁS JEFES, SUB JEFES, DIRECTORES, SUB DIRECTORES, COORDINADORES U OTROS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC.

40. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL RECTOR, O CUANDO ESTE LO SOLICITE, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EN DESARROLLO Y EJECUTADAS POR EL VICERRECTORADO QUE DIRIGE, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

41. PRESENTAR AL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE MEJORA, ASÍ COMO OTROS PLANES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEFINIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU O POR LAS NORMAS INSTITUCIONALES.

42. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL QUE DEBE FORMULAR EL RECTOR PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

43. CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS, NORMADOS, PREVISTOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y/O ENCARGOS QUE LA LEY, EL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, CONSEJO UNIVERSITARIO Y RECTOR LE SEÑALEN.

PARA TODOS LOS ACTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDE EMITIR RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO.

EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE OTROS) Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN SERÁ REEMPLAZADO TEMPORALMENTE, CON APROBACIÓN DEL RECTOR Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, MEDIANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O POR UN DECANO DE FACULTAD, EN ADICIÓN DE SUS FUNCIONES, Y SI NINGUNO DE ÉSTOS PUDIESE EJERCER EL CARGO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA O DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O UN VICE DECANO DE FACULTAD, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. EN CASO EL IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN SUPERE LOS CUATRO (04) MESES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN NUEVO VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN O, PODRÁ RESOLVER LA ENCARGATURA DEL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN O DE SUS FUNCIONES EN EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DECANO DE FACULTAD O, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS, EN EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA O DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN VICE DECANO DE FACULTAD O DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL, HASTA POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES, RENOVABLES, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC CUENTA COMO ÓRGANOS DE APOYO CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA, ENCARGADA DE BRINDAR SOPORTE Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS EN LAS FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO DE LA UPSJB SAC CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO EN BÚSQUEDA DE UNA MEJORA CONTINUA Y CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENCARGADA DE BRINDAR SOPORTE Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN, GENERANDO COMPETENCIAS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y DE RESIDENTADO MÉDICO, SEGÚN CORRESPONDA, BRINDAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE UN ABORDAJE SISTEMÁTICO Y BASADO EN INFORMACIÓN, OPTIMIZANDO EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y GENERANDO TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE APROPIADAS PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL DE LA SOCIEDAD, ELEVANDO EL NIVEL DE LA UNIVERSIDAD Y APORTANDO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y CULTURAL DEL PAÍS. CADA UNA DE LAS DIRECCIONES GENERALES ANTES MENCIONADAS ESTARÁN A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE DOCENTES ORDINARIOS CON GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR O MAESTRO; SU DESIGNACIÓN Y/O ENCARGATURA ES REALIZADA EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR O EN SU DEFECTO, A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20º INCISO 22 DEL ESTATUTO SOCIAL.

ASIMISMO, EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN TAMBIÉN CUENTA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE LIMA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE, DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE, DIRECCIÓN DE

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

EDUCACIÓN VIRTUAL, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIRECCIÓN DE DISEÑO, DESARROLLO CURRICULAR Y ASSESSMENT EDUCATIVO, QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMA DE BIBLIOTECA, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO, QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, Y QUE ESTARÁN A CARGO DE DIRECTORES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR O EN SU DEFECTO, A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20º INCISO 22 DEL ESTATUTO SOCIAL.

LA DURACIÓN EN EL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS DIRECTORES ES POR TIEMPO INDEFINIDO, SALVO QUE POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ESTABLEZCA UN PLAZO DETERMINADO; ASIMISMO, LOS DIRECTORES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A CADA DIRECCIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRAN REGULADOS EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC.

EN LA FILIAL ICA Y FILIAL CHINCHA EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN ESTÁ REPRESENTADO POR EL DIRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE FILIAL EL CUAL CUENTA CON COORDINACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE APOYO Y GESTIÓN, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PREGRADO Y/O POSGRADOS DEBIDAMENTE LICENCIADOS, CUYA ESTRUCTURA Y FUNCIONES SE REGULAN EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC.

CAPITULO VII FACULTADES Y CONSEJO DE FACULTAD

ARTÍCULO 62.- DE LAS FACULTADES Y DEL CONSEJO DE FACULTAD

LA FACULTAD ES LA UNIDAD FUNDAMENTAL DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

ESTÁ INTEGRADA POR DOCENTES Y ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIO AFINES. EN ELLAS SE ESTUDIA UNA O MÁS DISCIPLINAS O CARRERAS PROFESIONALES, SEGÚN LA AFINIDAD DE SUS CONTENIDOS Y OBJETIVOS, Y DE ACUERDO CON LOS PLANES DE ESTUDIOS ELABORADOS PARA ELLAS.

LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LAS FACULTADES SON EL CONSEJO DE FACULTAD Y EL DECANO DE FACULTAD, Y EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE ÚLTIMO, EL VICE DECANO DE FACULTAD QUE HARÁ SUS VECES.

LA UPSJB SAC CUENTA CON LAS SIGUIENTES TRES (3) FACULTADES; ESTO ES, UN (1) CONSEJO DE FACULTAD POR CADA FACULTAD: • FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,}

- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES, Y
- FACULTAD DE INGENIERÍAS.

EL CONSEJO DE FACULTAD ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC, CON ALCANCE EN LA SEDE LIMA (LOCALES DE CHORRILLOS Y SAN BORJA) ASÍ COMO EN LAS FILIALES DE ICA Y CHINCHA. LA CONDUCCIÓN Y SU DIRECCIÓN LE CORRESPONDEN AL DECANO O VICE DECANO CON DESIGNACIÓN O ENCARGATURA DECIDIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL RECTOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20º, 55º Y 63º DEL ESTATUTO. } EL CONSEJO DE FACULTAD PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO ESTÁ INTEGRADO POR:

1) EL DECANO DE LA FACULTAD, O VICE DECANO DE FACULTAD EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL DECANO, QUIEN LO PRESIDE Y EMITE VOTO DIRIMIENTE.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

II) EL VICE DECANO DE LA FACULTAD, EN CASO DE HABERLO Y/O NO SE ENCUENTRE REEMPLAZANDO AL DECANO DE FACULTAD.

III) EL O LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN LA FACULTAD. IV) EL DIRECTOR GENERAL DE FILIAL O SU REPRESENTANTE.

CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS RELACIONADOS AL RÉGIMEN ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Y CUANDO A CRITERIO DEL DECANO Y/O VICE DECANO RESULTE NECESARIA SU CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN, TAMBIÉN FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA UPSJB SAC: UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES POR CADA LOCAL Y FILIAL Y UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES POR CADA LOCAL Y FILIAL LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES, SON DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL RECTOR POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS. PARA SER DESIGNADO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

→ SER CIUDADANO EN EJERCICIO.

→ SER DOCENTE EN EL LOCAL O FILIAL DE LA UPSJB SAC DE LA QUE SERÁ REPRESENTANTE.

→ NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA UPSJB SAC, NI POR NINGUNA OTRA UNIVERSIDAD DEL PERÚ.

→ NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.

→ NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA.

→ NO TENER DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR O SEXUAL. EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

→ SER CIUDADANO EN EJERCICIO.

→ TENER MATRÍCULA REGULAR EN EL LOCAL O FILIAL DE LA UPSJB SAC DE LA QUE SERÁ REPRESENTANTE. → CURSAR MÍNIMAMENTE EL CUARTO CICLO DE ESTUDIOS.

→ PERTENECER AL TERCIO SUPERIOR.

→ NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA UPSJB SAC, NI POR NINGUNA OTRA UNIVERSIDAD DEL PERÚ.

→ NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.

→ NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA.

→ NO TENER DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR O SEXUAL.

EL CARGO DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES NO IMPLICA NI GENERA NINGUNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, BAJO NINGÚN CONCEPTO.

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD LAS SIGUIENTES:

1. DEFINIR, CON CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, LAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD.

2. PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA LA OPORTUNA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS ACADÉMICAS; PARA LO CUAL DEBERÁ FORMULAR SU PROPUESTA CON ATENCIÓN A LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE.

3. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS PLANES CURRICULARES Y/O PLANES DE ESTUDIO, ELABORADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN LA FACULTAD, HACIÉNDOLOS DE CONOCIMIENTO AL RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

4. APOYAR AL RECTOR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS NORMATIVA DE INTERÉS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE PERTENECEN A LA FACULTAD, Y DE SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

5. APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y/O TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, DERIVÁNDOLOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA QUE ESTOS SEAN CONFERIDOS.

6. PROPONER SEMESTRALMENTE PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN DE PREGRADO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL.

7. DESIGNAR, REMOVER O CESAR AL JEFE DE PRÁCTICA Y AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO, PROPUESTOS POR LA ESCUELA PROFESIONAL AL DECANO O VICE DECANO DE FACULTAD. 8. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL RECTOR Y AL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, O CUANDO ESTOS LO SOLICITEN, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EN DESARROLLO Y EJECUTADAS, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

9. CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O SANCIONADORES INSTAURADOS CONTRA ESTUDIANTES Y/O DOCENTES Y EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE DE ACUERDO A SU DISCRETIONALIDAD Y AL AMPARO DE LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC CORRESPONDA;

10. CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA Y QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS, NORMADOS, PREVISTOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y/O ENCARGOS QUE LA LEY, EL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LE SEÑALEN. PARA TODOS LOS ACTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE EL CONSEJO DE FACULTAD CORRESPONDE EMITIR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

EL CONSEJO DE FACULTAD CELEBRA SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y EXTRAORDINARIAS CUANDO EL DECANO DE FACULTAD LO JUZGUE CONVENIENTE O LO SOLICITEN EL VICE DECANO O LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

LA CONVOCATORIA A CONSEJO DE FACULTAD LO REALIZA EL DECANO O VICE DECANO DE FACULTAD, EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO ACADÉMICO; DEBE EXPRESAR EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN ADEMÁS DE ESPECIFICAR LA AGENDA O ASUNTOS A TRATAR Y ACOMPAÑAR, DE SER EL CASO, LOS DOCUMENTOS E INFORMES DE LOS TEMAS DE LA AGENDA. EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PODRÁ HACERSE POR MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS.

LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE ESQUELAS, CITACIONES O AVISOS CON CARGO DE RECEPCIÓN, ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD O ENVIADOS A ÉSTOS MEDIANTE CORREO, CORRESPONDENCIA, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE DE TEXTO, MENSAJE DE WHATSAPP, MESSENGER U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, FECHA, HORA Y CONTENIDO. PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERARÁ VÁLIDO EL DOMICILIO, CASILLA, NÚMERO TELEFÓNICO, CASILLA ELECTRÓNICA, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA U OTRO ANÁLOGO CORRESPONDIENTE AL MIEMBRO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FACULTAD.

EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONSEJO DE FACULTAD SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS ÚTILES AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN EN CASO DE

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

SESIONES ORDINARIAS Y, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE UN (01) DÍA ÚTIL AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA NI NINGÚN OTRO FORMULISMO CUANDO SE REÚNAN TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD LLEVAR A CABO LA SESIÓN Y LOS TEMAS Y/O ASUNTOS A TRATAR EN ELLA. ESTA MODALIDAD DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD TENDRÁ LA CALIDAD DE SESIÓN UNIVERSAL. LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE CONSEJO DE FACULTAD PUEDEN SER PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, TELEMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SIMILAR QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. TRATÁNDOSE DE SESIONES NO PRESENCIALES, SE DEBERÁ INDICAR EN LA CONVOCATORIA EL APLICATIVO, PROGRAMA, PLATAFORMA O HERRAMIENTA TECNOLÓGICA A SER UTILIZADA, EL ENLACE O LINK DE LA REUNIÓN, LA CLAVE DE ACCESO, ASÍ COMO LA HORA LÍMITE PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD COMUNIQUEN EL SENTIDO DE SUS VOTOS RESPECTO A LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.

EN LAS SESIONES DE CONSEJO DE FACULTAD ÚNICAMENTE SERÁN TRATADOS LOS TEMAS Y/O ASUNTOS CONSIGNADOS EN LA AGENDA, SALVO QUE ESTÉN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD Y APRUEBEN MEDIANTE SU VOTO UNÁNIME LA INCLUSIÓN DE TEMAS ADICIONALES EN RAZÓN A LA URGENCIA DE ADOPTAR ACUERDO SOBRE ELLO, LO QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA.

ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD EL SECRETARIO ACADÉMICO, CON VOZ, PERO SIN VOTO; EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO ACADÉMICO ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD UN DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL O SUB DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL O UN COORDINADOR DE ESCUELA PROFESIONAL O CUALQUIER OTRA PERSONA A DECISIÓN DE QUIEN PRESIDE EL CONSEJO DE FACULTAD.

EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DEL CONSEJO DE FACULTAD ES EL DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO. EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES DIRIMENTE.

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE FACULTAD CONSTARÁN EN ACTAS, LAS CUALES SE EXTIENDEN Y/O ASIENTAN EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC. ESTE PUEDE CONSTAR DE HOJAS SUELTAS, CON CARGO A QUE SE EMPASTEN TAN PRONTO COMO HAYAN SIDO TOTALMENTE UTILIZADAS Y FIRMADAS.

LAS ACTAS SERÁN ELABORADAS POR QUIEN EJERZA EL CARGO DE SECRETARIO EN EL CONSEJO DE FACULTAD. EN EL ACTA, DEBE INDICARSE LA RELACIÓN DE ASISTENTES, LA HORA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA SESIÓN, EL TIPO Y MODALIDAD DE LA SESIÓN Y LA ORDEN DEL DÍA. LAS ACTAS SON APROBADAS EN LA MISMA SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD, DE LO QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA PARA SU INMEDIATA EJECUCIÓN Y SERÁN FIRMADAS OBLIGATORIAMENTE POR QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO FACULTAD QUE ASISTA A LA SESIÓN TIENE DERECHO A FIRMAR EL ACTA. EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE CONSEJO DE FACULTAD ES ARCHIVADO EN FORMA PERMANENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD POR EL SECRETARIO ACADÉMICO O EN SU DEFECTO, POR EL SECRETARIO GENERAL, A DECISIÓN DEL DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD.

CAPITULO VIII DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD

ARTÍCULO 63.- DEL DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD

LAS FACULTADES CUENTAN CON UN DECANO Y EXCEPCIONALMENTE CON UN VICE DECANO DE FACULTAD DESIGNADOS EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR POR LA JUNTA GENERAL

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

DE ACCIONISTAS. EL DECANO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE GOBIERNO DE LA FACULTAD Y LA REPRESENTA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD ES HASTA POR UN PERÍODO DE CUATRO (04) AÑOS, PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADOS POR OTROS PERÍODOS. EL DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD DE LA UPSJB SAC PUEDEN SER REMOVIDOS O CESADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE SOBRE LA VACANCIA, RATIFICACIÓN, REMOCIÓN, LICENCIA O RENUNCIA DEL DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO.

PARA EL DECANO Y VICE DECANO DE FACULTAD DE LA UPSJB SAC APLICAN LAS CAUSALES DE VACANCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 76° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

SON REQUISITOS PARA SER DECANO DE FACULTAD:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, CON NO MENOS DE TRES (3) AÑOS EN LA CATEGORÍA. LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN EL PERÚ ES ACREDITADA CON EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN RESPECTIVA EMITIDO POR LA UPSJB SAC O POR CUALQUIER OTRA UNIVERSIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, PERTENECIENTE AL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO;
- TENER GRADO DE DOCTOR Y/O MAESTRO EN SU ESPECIALIDAD, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SE EXCEPTÚA DE ESTE REQUISITO, A LOS DOCENTES EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES, DE RECONOCIDO PRESTIGIO NACIONAL O INTERNACIONAL;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;
- CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC. ASIMISMO, SON REQUISITOS PARA SER VICE DECANO DE FACULTAD:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE ORDINARIO O DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO EN CUALQUIER UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO O DEL EXTRANJERO;
- TENER GRADO DE DOCTOR Y/O MAESTRO EN SU ESPECIALIDAD, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SE EXCEPTÚA DE ESTE REQUISITO, A LOS DOCENTES EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES, DE RECONOCIDO PRESTIGIO NACIONAL O INTERNACIONAL;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA;

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;
- CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC. EL DECANO DE FACULTAD Y VICE DECANO DE FACULTAD TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC, EL MODELO EDUCATIVO, LA MISIÓN Y VISIÓN, ASÍ COMO EL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES, SISTEMAS, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA UPSJB SAC.
 2. PRESIDIR EL CONSEJO DE FACULTAD.
 3. REPRESENTAR A LA FACULTAD DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD.
 4. DIRIGIR ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAMENTE LA FACULTAD.
 5. FORMULAR PROPUESTAS DE CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIO O DE MEJORAMIENTO DE LOS ACTUALES PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR LA INSTANCIA DE GOBIERNO COMPETENTE.
 6. SUPERVISAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LA LABOR DE SUS DIRECTORES Y/O SUB DIRECTORES Y DE LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LA SEDE LIMA Y FILIALES DE ICA Y CHINCHA.
 7. REALIZAR COORDINACIONES Y REUNIONES ACADÉMICAS CON LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, SUB DIRECTORES Y CON LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, LEVANTANDO CON EL APOYO Y ASISTENCIA DEL SECRETARIO ACADÉMICO LAS RESPECTIVAS ACTAS Y/O DOCUMENTOS DE REUNIÓN Y/O COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EL RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS, EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN DE CURSOS Y/O ASIGNATURAS, EL PORCENTAJE DE ABANDONO O DESERCIÓN, LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y PEDIDOS ACADÉMICOS, LA CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ENTRE OTROS, DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.
 8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO VINCULADOS A LA FACULTAD.
 9. SOMETER AL CONSEJO DE FACULTAD LOS INFORMES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DE DOCENTES Y/O POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD, EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O SANCIONADORES SEGUIDOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA RESPECTIVO DE LA UPSJB SAC.
 10. SOMETER AL CONSEJO DE FACULTAD LOS REQUERIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES FORMULADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE.
 11. PRESENTAR AL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD, PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE MEJORA, ASÍ COMO OTROS PLANES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEFINIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU O POR LAS NORMAS INSTITUCIONALES.
 12. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL QUE DEBE FORMULAR EL RECTOR PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

13. ELEVAR AL CONSEJO DE FACULTAD LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, REMOCIÓN O CESE DE LOS JEFES DE PRÁCTICA Y AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO PROPUESTOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN.

14. REFRENDAR CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR Y DEMÁS AUTORIDADES ACADÉMICAS AUTORIZADAS LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS CONFERIDAS EN NOMBRE DE LA UPSJB SAC.

15. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL RECTOR, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN EL DECANATO DE LA FACULTAD QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL.

16. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN EL DECANATO DE FACULTAD QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL RECTOR, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL. 17. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN EL DECANATO DE FACULTAD QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL RECTOR, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL.

18. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL RECTOR Y AL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, O CUANDO ESTOS LO SOLICITEN, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EN DESARROLLO Y EJECUTADAS POR LA FACULTAD QUE DIRIGE, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LAS ESCUELAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE A SU FACULTAD, EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, EL RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS , EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN DE CURSOS Y/O ASIGNATURAS, EL PORCENTAJE DE ABANDONO O DESERCIÓN, EL NÚMERO DE SOLICITUDES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS, EL NÚMERO DE RECLAMOS Y/O QUEJAS RECIBIDAS, ENTRE OTROS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y/O QUE SEA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

19. PARTICIPA CON SU FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR O GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, CON OTRAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO, TÉCNICO O SUPERIOR, INSTITUCIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE HAYAN SIDO GESTIONADOS Y PROPUESTOS POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. 20. CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE SU FACULTAD Y QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS, NORMADOS, PREVISTOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y/O ENCARGOS QUE LA LEY, EL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LE SEÑALEN.

PARA TODOS LOS ACTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE EL DECANO O VICE DECANO DE FACULTAD CORRESPONDE EMITIR RESOLUCIÓN DECANAL.

EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DECANO DE FACULTAD POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE OTROS) Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, EL DECANO DE FACULTAD SERÁ REEMPLAZADO TEMPORALMENTE, CON APROBACIÓN DEL RECTOR Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, MEDIANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES POR EL VICE DECANO DE LA FACULTAD A LA PERTENECE EL DECANO, O EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL VICE DECANO, POR CUALQUIER OTRO DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, CUALQUIERA DE ELLOS A DECISIÓN DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC Y EN ADICIÓN DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EN CASO EL IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DECANO DE FACULTAD SUPERE LOS CUATRO (04) MESES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN NUEVO DECANO DE FACULTAD O, PODRÁ RESOLVER LA ENCARGATURA DEL CARGO DE DECANO DE FACULTAD O DE SUS FUNCIONES EN EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DECANO O VICE DECANO DE OTRA FACULTAD O DOCENTE ORDINARIO CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, HASTA POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES, RENOVABLES, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL DECANO Y VICE DECANO DE FACULTAD CONTARÁ CON LA SECRETARÍA ACADÉMICA, LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA COORDINACIÓN DE AUDITORIA, CALIDAD Y DESARROLLO, CUYOS REPRESENTANTES SON DESIGNADOS POR EL RECTOR, EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.

SÓLO EL DECANO Y/O VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONTARÁ CON UNA DIRECCIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES, CUYO DIRECTOR ES DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR O, EN SU DEFECTO, A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y CON UNA COORDINACIÓN DE CAMPOS FORMATIVOS CUYO COORDINADOR ES DESIGNADO POR EL RECTOR, EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.

LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE DEPENDEN DEL DECANO Y/O VICE DECANO DE FACULTAD Y QUE HAN SIDO SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE SE ENCUENTRAN REGULADOS EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD.

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO Y CUANDO SE HUBIERE DESIGNADO UN VICE DECANO DE FACULTAD, ÉSTE PRESTARÁ APOYO CONSTANTE EN LAS LABORES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN QUE CORRESPONDEN AL DECANO DE FACULTAD, ASUMIENDO LA MISMA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE AQUEL.

CAPITULO IX DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ARTÍCULO 64.- DEL DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

LA ESCUELA DE POSGRADO CUENTA CON UN DIRECTOR Y EXCEPCIONALMENTE CON UN SUB DIRECTOR DESIGNADOS EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL RECTOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL DIRECTOR ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE GOBIERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA REPRESENTA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO ES HASTA POR UN PERÍODO DE CUATRO (04) AÑOS, PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADOS POR OTROS PERÍODOS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE SOBRE LA VACANCIA, RATIFICACIÓN, REMOCIÓN, LICENCIA O RENUNCIA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO.

PARA EL DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UPSJB SAC APLICAN LAS CAUSALES DE VACANCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 76° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

PARA SER DESIGNADO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UPSJB SAC SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE ORDINARIO EN EL PERÚ, PREFERENTEMENTE EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO. LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN EL PERÚ ES ACREDITADA CON EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN RESPECTIVA EMITIDO POR LA UPSJB SAC O POR CUALQUIER OTRA UNIVERSIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, PERTENECIENTE AL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO;
- TENER GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;
- CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.

ASIMISMO, SON REQUISITOS PARA SER SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

- SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y/O PARA EXTRANJEROS ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL PERÚ CONTANDO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA;
- SER DOCENTE ORDINARIO O DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO EN CUALQUIER UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO O DEL EXTRANJERO;
- TENER GRADO DE DOCTOR Y/O MAESTRO EN SU ESPECIALIDAD, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES EN EL PERÚ Y/O RECONOCIDOS Y REGISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SE EXCEPTÚA DE ESTE REQUISITO, A LOS DOCENTES EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES, DE RECONOCIDO PRESTIGIO NACIONAL O INTERNACIONAL;
- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO;
- NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA;

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

• CONTAR Y MANTENER SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL ADECUADA, ASÍ COMO EXPERIENCIA VARIADA CON CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, DE NEGOCIACIÓN, LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES QUE A CRITERIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COINCIDA CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC. SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO LAS SIGUIENTES:

1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC, EL MODELO EDUCATIVO, LA MISIÓN Y VISIÓN, ASÍ COMO EL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES, SISTEMAS, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA UPSJB SAC.
2. REPRESENTAR A LA ESCUELA DE POSGRADO DENTRO O FUERA DE LA UNIVERSIDAD.
3. DIRIGIR ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAMENTE LA ESCUELA DE POSGRADO.
4. PARTICIPAR EN ASPECTOS DE GESTIÓN CURRICULAR Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POSGRADO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ESTUDIO.
5. FORMULAR PROPUESTAS DE CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIO O DE MEJORAMIENTO DE LOS ACTUALES PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR LA INSTANCIA DE GOBIERNO COMPETENTE.
6. REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON LA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.
7. HACER DE CONOCIMIENTO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESTABLECIDAS POR LA UPSJB SAC.
8. COORDINAR CON EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL.
9. PRESENTAR AL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE MEJORA, ASÍ COMO OTROS PLANES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEFINIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU O POR LAS NORMAS INSTITUCIONALES.
10. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL QUE DEBE FORMULAR EL RECTOR PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.
11. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL RECTOR, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL.
12. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL RECTOR, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO SOCIAL.
13. EJERCER LA ENCARGATURA DEL CARGO O DE LAS FUNCIONES DEL DECANO DE FACULTAD EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO QUE DIRIGE, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL RECTOR, DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO.
14. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

15. APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS, DERIVÁNDOLOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA QUE ESTOS SEAN CONFERIDOS.
16. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS PLANES CURRICULARES Y/O PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, HACIÉNDOLOS DE CONOCIMIENTO AL RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, EN SEGUNDA INSTANCIA, POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.
17. APOYAR AL RECTOR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS NORMATIVA DE INTERÉS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, Y DE SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. PARTICIPA CON SU FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR O GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, CON OTRAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO, TÉCNICO O SUPERIOR, INSTITUCIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE HAYAN SIDO GESTIONADOS Y PROPUESTOS POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC.
18. PARTICIPAR CON SU FIRMA Y/O SUSCRIPCIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR EN SU CALIDAD DE PERSONERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC, O, CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE HAYAN SIDO GESTIONADOS POR LA SUB DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y CUENTEN CON EL VISTO BUENO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, CUIDANDO QUE SEAN PUESTOS A CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ELEVADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN.
19. PROPONER SEMESTRALMENTE PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN DE POSGRADO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL.
20. PROPONER ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA LA OPORTUNA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS; PARA LO CUAL DEBERÁ FORMULAR SU PROPUESTA CON ATENCIÓN A LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE.
21. CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA, LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O SANCIONADORES INSTAURADOS CONTRA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE POSGRADO Y EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE DE ACUERDO A SU DISCRECIONALIDAD Y AL AMPARO DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA RESPECTIVO DE LA UPSJB SAC CORRESPONDA.
22. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL RECTOR Y AL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, O CUANDO ESTOS LO SOLICITEN, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, EN DESARROLLO Y EJECUTADAS POR LA ESCUELA DE POSGRADO QUE DIRIGE, ASÍ COMO SOBRE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, EL RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS, EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN DE CURSOS Y/O ASIGNATURAS, EL PORCENTAJE DE ABANDONO O

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

DESERCIÓN, EL NÚMERO DE SOLICITUDES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS, EL NÚMERO DE RECLAMOS Y/O QUEJAS RECIBIDAS, ENTRE OTROS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y/O QUE SEA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL;

23. REFRENDAR CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR Y DEMÁS AUTORIDADES ACADÉMICAS AUTORIZADAS LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS CONFERIDAS EN NOMBRE DE LA UPSJB SAC.

24. CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS, NORMADOS, PREVISTOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y/O ENCARGOS QUE LA LEY, EL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN LE SEÑALEN.

PARA TODOS LOS ACTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE EL DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO CORRESPONDE EMITIR RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE POSGRADO.

EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ENTRE OTROS), QUE NO EXCEDA DE CUATRO (04) MESES, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO ES REEMPLAZADO TEMPORALMENTE, CON APROBACIÓN DEL RECTOR Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, MEDIANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) MESES POR EL SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, O EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SUB DIRECTOR, POR CUALQUIER DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O EN UN DOCENTE CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, CUALQUIERA DE ELLOS A DECISIÓN DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC Y EN ADICIÓN DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EN CASO EL IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO SUPERE LOS CUATRO (04) MESES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN NUEVO DIRECTOR O, PODRÁ RESOLVER LA ENCARGATURA DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O DE SUS FUNCIONES EN EL SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO O EN UN DECANO DE FACULTAD O VICE DECANO DE FACULTAD O DOCENTE ORDINARIO CON GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, HASTA POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES, RENOVABLES, CUALQUIERA DE ELLOS EN ADICIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

EL DIRECTOR Y SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO CONTARÁN COMO ÓRGANOS DE APOYO CON LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA, CALIDAD Y DESARROLLO, COORDINACIÓN DE MAESTRÍAS Y COORDINACIÓN DE DOCTORADOS, CUYOS REPRESENTANTES SERÁN DESIGNADOS POR EL RECTOR, EN FORMA DIRECTA O A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB S.A.C.**

LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE DEPENDEN DEL DIRECTOR Y/O SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y QUE HAN SIDO SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE SE ENCUENTRAN REGULADOS EN LA NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD.

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO Y CUANDO SE HUBIERE DESIGNADO UN SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ÉSTE PRESTARÁ APOYO CONSTANTE EN LAS LABORES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN QUE CORRESPONDEN AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ASUMIENDO LA MISMA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE AQUEL.

El título fue presentado el 24/04/2024 a las 03:20:21 PM horas, bajo el N° 2024-01227189 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00007511-128.-LIMA, 06 de Mayo de 2024.



Wilmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Este documento solo tiene fines informativos y no constituye publicidad registral